

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO) AL
CONTRATO
16BI0454

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **16BI0454** PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **BENITO CLEMENTE DE LA TOBA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de septiembre de 2016 **"LAS PARTES"** suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-019GYR040-E11-2016**, con una vigencia a partir del 14 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron un importe por la cantidad de **\$2,160,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cuya operación estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Quinta "Modificaciones al Contrato" del instrumento principal, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato principal, **"LAS PARTES"** convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado de conformidad con el oficio de liberación de inversión (OLI) integrado en el **Anexo 1 (uno)** de este presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 37.13.01150200/ADQ/357/2016 de fecha 4 de noviembre de 2016, el Encargado de la Dirección Médica UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.4 "Dr. Luis Castelazo Ayala" Centro Médico Nacional SXXI de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su conformidad para celebrar convenio modificatorio al contrato principal a fin de incrementar la cantidad máxima de bienes contratada para la partida 1 (uno) hasta en un 20% (veinte por ciento); oficio que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 371301/200200/DIB/13/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, el Jefe de División de Ingeniería Biomédica UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" en su calidad de administrador del contrato principal, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, justificando su petición en la

Página 1 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 16BI0454
---	--	---

necesidad de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, cuenta con 12 (doce) incubadoras y durante todo el año, se encuentra con una estancia entre 120% (ciento veinte por ciento) y 60% (sesenta por ciento) de ocupación, adjuntando el soporte documental correspondiente; documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Jefe de División de Ingeniería Biomédica UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" de "EL INSTITUTO", en su calidad de Administrador del Contrato, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes conforme lo siguiente:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	531.941.0048.01.01	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	1	\$360,000.00	\$360,000.00
SUBTOTAL					\$360,000.00
IVA					\$57,600.00
TOTAL					\$417,600.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 7 de noviembre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento en la cantidad de bienes estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 2 (dos)** del Contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos Apoderados Legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad de bienes de la partida descrita en la Declaración **I.4**, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO" conforme a las cantidades por destino relacionadas en la guía de distribución integrada en el **Anexo 2 (dos)** del contrato principal y en apego a las características y condiciones establecidas en dicho instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO N°
 1 (UNO) AL
 CONTRATO
 16BI0454

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE SIN IVA
\$2,520,000.00
(DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **7 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.


 JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
 Apoderado Legal


 BENITO CLEMENTE DE LA TOBA VARGAS
 Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 INGENIERO GUSTAVO PERALES ARROYO
 Titular de la División de Ingeniería Biomédica UMAE
 HGO 4 San Ángel


 COEVIDENTE/CIDG

Página 3 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO) AL
CONTRATO
16BI0454**

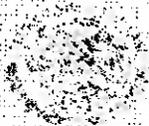
ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/423
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$417,600.00; referente al presupuesto 2016 del Programa "Equipo Médico", para la adquisición de un bien bajo la modalidad de ampliaciones de contrato, según comunicó la CPIM a las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través del oficio circular No. 095384612930/381 del 28 de octubre del presente año.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 099001/6B3000/6B30/BMI/ 894 / 2387

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016
Clave de cartera: 1550GYR0023
No. de solicitud: 47726
Unidad Responsable: GYR
Programa presupuestario: K029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 4,125,729,733.00
Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 15090015
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310816/222.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 2,245,406,332.04
Nombre del PPI: Equipo médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016

Por excepción al oficio No. 09 9001 600 000/0291 signado por la Directora de Finanzas en Agosto de 2016, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Unidad Responsable del Gasto (URG): 371301 HGO No. 4 Siglo XXI
Número de bienes: 1
Monto original con IVA: 417,600.00

(cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

José David Méndez Santa Cruz

17 NOV 2016



Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2016

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/423
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$417,600.00; referente al presupuesto 2016 del Programa "Equipo Médico", para la adquisición de un bien bajo la modalidad de ampliaciones de contrato, según comunicó la CPIM a las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través del oficio circular No. 095384612930/381 del 26 de octubre del presente año.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No.099001/6B3000/6B30/BMI/ 894 12387

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apégarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO) AL
CONTRATO
16BI0454**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



México, D.F. a, 18 Noviembre de 2016

Oficio: 371301/200200/DIB/13/2016

LIC. CARLOS OMAR FLORES VAZQUEZ
Titular de la División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

387

005016 22 A 11:29

PRESENTE

Por medio del presente, solicito a usted el convenio modificatorio para la ampliación del 20% del contrato 16BI0454 de conformidad a lo siguiente:

PREI	EQUIPO	CONTRATO	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD ADJUDICADA (LA-018GYR040-E11-2016)	CANTIDAD A AMPLIAR	PROVEEDOR ADJUDICADO
12188	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	16BI0454	UMAE HGO 4 "LUIS CASTELAZO AYALA"	6	1	DRAGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

Por un importe con IVA por la cantidad de:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	LA-018GYR040-E11-2016			
			CANTIDAD	P.U.	TOTAL	
1	531.841.0048.01.01	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	1	\$360,000.00	\$360,000.00	
					SUBTOTAL	\$360,000.00
					IVA	\$57,600.00
					TOTAL	\$417,600.00

Lo anterior, derivado de que la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, cuenta con 12 incubadoras y durante todo el año, se encuentra con una estancia entre 120% y 60% de ocupación.

Se adjunta al presente, Oficio de Liberación de Inversión (OLI) y carta de sostenimiento de oferta por ampliación de contrato del 20% por el Proveedor.

Sin otro particular, aprovecho el espacio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gustavo Perales Arroyo
Ing. Gustavo Perales Arroyo
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

22 NOV 2016
C/4 FOTOCOPIAS
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTEXT

Dräger Medical México, S.A. de C.V.; Av. Santa Fe 170; C.P. 01210

Convocante:
Instituto Mexicano del Seguro Social
UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 4
"Luis Castelazo Ayala"

Dra Luz Angélica Ramírez García
Encargada de la Dirección Médica.

Date
07 - Noviembre - 2016
Our ref.

Anexo 1.2
Phone
+ 52 52 61 40 00
Fax
+ 55 52 67 41 32
E mail

clemente.delatoba@draeger.com

Referencia:
Ampliación de contrato IMSS-Dräger Medical México S.A. de C.V.

Se rie: A Folio:

Carta sostenimiento de oferta por ampliación de contrato del 20%

Ciudad de México, a 7 de Noviembre de 2016

Benito Clemente de la Toba Vargas en mi carácter de representante legal de la empresa **Dräger Medical México S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que para efectos del presente procedimiento de contratación se conservarán los mismos elementos relativos al precio, características y calidad de la adquisición de los equipos médicos que a continuación se mencionan, contemplados en el contrato número **16B10454** que derivó de la Licitación Pública Nacional número **LA019GYR040-E11-2016**.

Clave PREI: 12188
Clave SAI: 531.941.0048.01.01
Nombre Genérico: Ventilador neonatal para cuidados intensivos
Cantidad: 1 Equipo.
Marca: Dräger,
Modelo: Evita V300
Precio Unitario sin IVA. \$ 360,000.00
Total sin IVA: \$ 360,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tiempo de entrega : 30 días, mi representada se compromete a la apertura, instalación, pruebas de aceptación, capacitación a entera satisfacción del Área Usuaría, en el plazo establecido o antes del 30 de Noviembre 2016.



Benito Clemente de la Toba Vargas
Representante Legal
Dräger Medical México S.A. de C.V.

Dräger Medical México S.A. de C.V.
México D.F.

Registro mercantil: 315521

México Distrito Federal

R.F.C.: DMM040208NG8

Oficina México D.F.

German Centre

Av. Santa Fe, 170 5-4-14
Col. Lomas de Santa Fe
9200050325
C.P. 01210 México D.F.
Teléfono +52 55 5261 4000
Teléfax +52 55 5261 4132

Oficina Guadalajara

Edificio Bosques

José Guadalupe Zuno No. 2302
3er. Piso, Unidad privativa 2 norte "A"

Col. Americana
C.P. 44140 Guadalajara, Jalisco
Teléfono +52 33 3669 9950

SIN TEXTO



2016 AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Ciudad de México, a 04 de Noviembre de 2016
Oficio. 37.13.01150200/ADQ/357/2016

C. BENITO CLEMENTÉ DE LA TOBA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.
Avenida Santa Fe No. 170 5-4-14
Colonia Lomas de Santa Fe,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210
Ciudad de México
PRESENTE

Solicito a Usted su amable atención a fin de indicarnos si está dispuesto a otorgarnos la ampliación del 20% del contrato **16BI0454** que presentó en la Licitación Pública Internacional Consolidada Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio **LA-019GYR040-E11-2016**; y nos informe si cuenta con el inventario para la entrega antes del 30 de noviembre del año en curso del equipo que a continuación se menciona:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	LA-019GYR040-E11-2016		
			CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	531.941.0048.01.01	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	1	\$ 360,000.00	\$ 360,000.00
				SUBTOTAL	\$ 360,000.00
				IVA	\$ 57,600.00
				TOTAL	\$ 417,600.00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Oscar Moreno Álvarez
Encargado de la Dirección Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO